



Resolución Ministerial

N° 084-2016-MC

Lima, 26 FEB. 2016

Vistos, el Informe N° 000015-2016/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 2 de febrero de 2016 y el Informe N° 000072-2016/OGRH/SG/MC de fecha 17 de febrero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se encargaron a la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero las funciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, así como las funciones de la Dirección de Participación Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 000015-2016/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 2 de febrero de 2016, la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero comunica al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, en atención a que cuenta con saldo vacacional de 53 días, que tomará quince días de su descanso físico vacacional que le corresponden, desde el 1 al 15 de marzo de 2016; siendo dicho documento derivado por el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la Oficina General de Recursos Humanos para la continuación del trámite respectivo;

Que, por Informe N° 000072-2016/OGRH/SG/MC de fecha 17 de febrero de 2016, la Oficina General de Recursos Humanos comunica que resulta procedente el uso del descanso físico solicitado por la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero del 1 al 15 de marzo de 2016, así como se designe temporalmente en las funciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural al señor Juan Edmir Gamboa Garibay, así como a la señora Samara Annel Lafitte Lamas, siendo ambos personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, quienes cuentan con vínculo hasta el 31 de marzo de 2016;

Que, además, en dicho informe se señala que correspondería se designe temporalmente en las funciones de la Dirección de Participación Ciudadana a la señora Jerka Milagros Guerrero Varas, personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, quien cuenta con vínculo hasta el 31 de marzo de 2016;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el



Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;

Que, ante la ausencia autorizada de la Directora Encargada de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, por descanso físico vacacional, resulta necesario encargar las funciones de dicha Dirección por necesidad del servicio; debiendo igualmente, designar temporalmente a la persona que se encargará de las funciones de la Dirección de Participación Ciudadana;

Con el visado del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus modificatorias, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Suspender, desde el 1 al 15 de marzo de 2016, el encargo de funciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura otorgado a la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero, mediante Resolución Ministerial N° 177-2013-MC. Transcurrido dicho período de suspensión la citada funcionaria continuará con la encargatura antes mencionada.

Artículo 2º.- Designar temporalmente, al señor Juan Edmir Gamboa Garibay, personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, desde el 1 al 8 de marzo de 2016.



Artículo 3º.- Designar temporalmente, a la señora Samara Annel Lafitte Lamas, personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, desde el 9 al 15 de marzo de 2016.

Artículo 4º.- Suspender, desde el 1 al 15 de marzo de 2016, el encargo de funciones de la Dirección de Participación Ciudadana del Ministerio de Cultura otorgado a la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero, mediante Resolución Ministerial N° 177-2013-MC. Transcurrido dicho período de suspensión la citada funcionaria continuará con la encargatura antes mencionada.

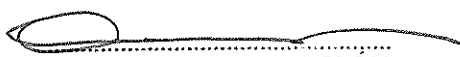


Artículo 5º.- Designar temporalmente, a la señora Jerka Milagros Guerrero Varas, personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones de la Dirección de Participación Ciudadana, desde el 1 al 15 de marzo de 2016.

Artículo 6º.- Notificar la presente Resolución a la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero, al señor Juan Edmir Gamboa Garibay, a la señora Samara Annel Lafitte Lamas, a la señora Jerka Milagros Guerrero Varas y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines consiguientes.



Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura